



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 25 de Setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 108/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-09-1998.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 108/98. , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 23-09-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. —

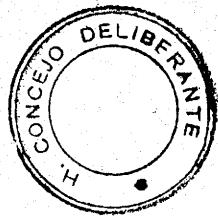
ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. —

*Abel Valdez*  
Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (S.H.F.)

DECRETO N°. 939.  
PS.



*ROBERTO A. NEGOCURU*  
ROBERTO A. NEGOCURU  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 102-HCD/98 presentada por la Sra. JULIA LEZCANO; y

CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 5 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FAMILIARES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. JULIA LEZCANO, D.N.I. 1.780.804, cuenta municipal N° 26.499/00, nomenclatura catastral 6 - B1 - 15D - 8.

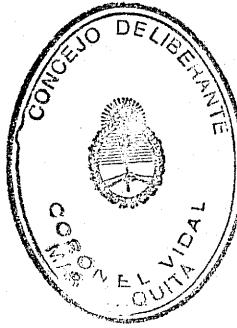
**ARTICULO 2º:** En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

**ARTICULO 3º:** De forma.

**ORDENANZA N° 108/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

